



Comisión Estatal del Agua



RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 38 INCISO 1), DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO d), ARTÍCULO 9 INCISO d), DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN EN SOFTWARE DE COMPAQI, GENERACIÓN DE REPORTES DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E IMPLEMENTACIÓN DE REPORTE."

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Con el objeto de la emisión de los reportes presupuestarios necesarios para dar cumplimiento con las normas y metodología respecto de la Información Financiera Gubernamental que marca Ley de Contabilidad Gubernamental, que a su vez permitirá conciliar dicha información con la obtenida en un sistema propietario de gestión presupuestal es necesario llevar a cabo la implementación urgente de un proyecto para diseñar, programar, y generar los archivos ejecutables y así contar con la adhesión de un nuevo paquete de reportes que le permitan a éste Organismo obtener cada vez que lo requiera los informes presupuestarios, así mismo, con la adquisición directa de los servicios materia de la presente resolución, se llevará a cabo la actualización de la nueva versión del Software en el que actualmente se trabaja, mismo que previamente fue implementado por la empresa Entre Price, S.C., a la cual cabe mencionar que en el mes de julio de 2012, se contrató directamente, para llevar a cabo la "Implementación de Sistema CONTPAQi Contabilidad para el Registro de Información Presupuestaria Solicitada por la CONAC", empresa a la cual además CONTPAQi reconoce en su top 10 Nacional como distribuidor máster, toda vez que la misma cuenta con una infraestructura sólida de atención, así como, de consultores certificados y una red consolidada de distribuidores con la cual otorgan el servicio y soluciones a una base instalada de alrededor de 2,000 clientes, contando con una experiencia de más de 23 años en el mercado de software contable-administrativo, siendo el primer Centro de Educación CONTPAQi en el país, por lo que bajo este contexto resulta ser el único distribuidor capaz de implementar dicho sistema en el menor tiempo posible comprometiéndose para ello, por lo que con la contratación de los trabajos a que se alude en la presente resolución se busca entre otras cosas cumplir con los siguientes objetivos:

REQUERIMIENTOS:

Emitir los reportes presupuestales en el sistema CONTPAQi CONTABILIDAD, que éste Organismo a determinado como necesarios para cumplir con las normas y metodologías para la información financiera solicitada por la CONAC y que a su vez le permitirán conciliar esa información con la obtenida en su sistema propietario de gestión presupuestal.

SOLUCIÓN.

Se propone implementar un proyecto para diseñar, programar y generar los archivos ejecutables para que cuenten con un paquete de reportes que le permita a la Comisión obtener cada vez que se necesite los informes presupuestarios requeridos.



Comisión Estatal del Agua



PRINCIPALES REQUISITOS A CUBRIR:

1. Ejecución dentro del sistema CONTPAQi CONTABILIDAD en la plataforma del reporteador programable.
2. Salida a pantalla con la opción de generarlos a Excel o PDF.
3. Contar con asistencia durante las pruebas iniciales y la validación de los reportes al momento de la entrega, asegurando un mejor tiempo de respuesta en caso de requerir ajustes.
4. Entrega de archivos fuente.
5. Garantía de funcionamiento en los reportes, una vez autorizados.

REPORTES PRESUPUESTARIOS.

1. Estado del ejercicio del presupuesto de egresos comprometido
2. Estado del ejercicio del presupuesto de egresos ejercido
3. Estado del ejercicio del presupuesto de egresos pagado
4. Estado analítico de ingresos presupuestales devengado
5. Estado analítico de ingresos presupuestales recaudado

El paquete de reportes presupuestarios (por etapas) incluye:
Pruebas-validación asistida, ajustes básicos, archivo fuente y garantía.

Lo anterior, por lo que corresponde a la implementación de los REPORTES PRESUPUESTARIOS antes especificados, y por lo que corresponde a la ACTUALIZACIÓN DEL SOTFWARE, se pretende cumplir con los siguientes objetivos:

ACT CONTPAQi Contabilidad PYME 20 A 20.

CERTIFICADO

Lote: 120927-98-0305

Instalación y puesta en marcha de 20 equipos

ACT CONTPAQi BANCOS 05 A 05

CERTIFICADO

Lote: 120927-98-0304

Instalación y puesta en marcha 5 equipos

Asesoría de COMPAQ Contabilidad

Desarrollo de Software

Desarrollo de reporte para Ley de Contabilidad Gubernamental.

De acuerdo a lo anterior, y en atención al requerimiento efectuado por la Gerencia de Contabilidad de éste Organismo, mediante requisición de Bienes y/o Servicios número 2247 y con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, artículo 38 fracción I), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 8 fracción V, inciso d) artículo 9 inciso d), del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a los trabajos antes indicados, con la empresa denominada Entre Price, S.C., ya que la empresa por haber implementado reportes contables y presupuestarios con anterioridad para éste Organismo, conoce a perfección las especificaciones del requerimiento, es así que con ello se



Comisión Estatal del Agua



perfecciona el hecho de adquirir un bien y/o servicio que garantice en la medida de lo posible las mejores condiciones para este Organismo Público Descentralizado.

II. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de la actividades a realizar, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es de **\$51,480.00 (cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos, 00/100, Moneda Nacional.)**, mas el impuesto al valor agregado, correspondiendo **\$8,236.80 (ocho mil doscientos treinta y seis pesos, 80/100, Moneda Nacional.)**, siendo el importe total de los trabajos la cantidad de **\$59,716.80 (cincuenta y nueve mil setecientos dieciséis pesos, 80/100, Moneda Nacional.)**, Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Etapas:

"ACTUALIZACIONES E INSTALACIONES Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS" \$21,680.00 (veintiún mil seiscientos ochenta pesos 00/100, M.N.), más IVA.

"REPORTERIA PRESUPUESTARIA Y/O DESARROLLO DE SOFTWARE" \$29,800.00 (veintinueve mil ochocientos pesos, 00/100, M.N.), más IVA.

III. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en la "ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN EN SOFTWARE DE COMPAQI, GENERACIÓN DE REPORTES DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E IMPLEMENTACIÓN DE REPORTE", "EL CONSULTOR", se obliga con "LA CEA" a realizar dichos trabajos en un plazo de 22 días hábiles, los cuales se desarrollaran en la forma siguiente: la primera etapa, que corresponde a la "Actualización e Instalación y Puesta en Marcha de los Equipos", el cual se efectuará en un solo día, siendo el 11 de octubre de 2012, y por lo que corresponde a la segunda etapa "Reporteria Presupuestal y/o Desarrollo de Software", en un plazo de 21 días hábiles.

IV. FORMA DE PAGO

"LA CEA" se compromete a pagar a "EL CONSULTOR", la cantidad de \$21,680.00 (veintiún mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), mas IVA, correspondiente a la primera etapa, la cual será liquidada a más tardar el día hábil siguiente que sea implementada la actualización e instalación de los equipos; la cantidad de \$29,800.00 (veintinueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), mas IVA, que corresponde a la segunda etapa, será liquidada en la forma siguiente: el 50% de la cantidad antes mencionada, siendo la cantidad de \$14,900.00 (catorce mil novecientos pesos 00/100 M.N.), más IVA, se liquidará el día 22 de octubre de 2012, el resto o sea la cantidad de \$14,900.00 (catorce mil novecientos pesos 00/100 M.N.), más IVA, se liquidará contra entrega final de la ejecución de los trabajos por parte de "EL CONSULTOR" a "LA CEA" y a entera satisfacción de ésta última, dentro del plazo restante de ejecución convenido de 03 (tres) semanas calendario 2012.

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del programa Gasto Corriente, Recursos Propios 2012, Número de cuenta:

VI. CRITERIO DE ECONOMÍA

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco aplica este criterio de manera favorable, considerando que el costo promedio de una publicación en cuando menos dos Diarios de la localidad, al ser recursos propios varía de entre los quince mil a veinticinco mil pesos aproximadamente, tomando en cuenta también los costos de hora hombre por tiempos en la elaboración y revisión de las bases de licitación, juntas y visitas, las cuales también se erogan sino en costo igual, sino menor en una invitación a cuando menos tres personas; tomando en cuenta también de que existe la posibilidad de declararse desierta la licitación, siendo desfavorable a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco la pérdida del tiempo y costo para realizar una Licitación Pública; por lo tanto se dictamina apegarse a los lineamientos para una adjudicación directa.

VII. CRITERIO DE EFICACIA

Este criterio se toma debido a que si recurrimos al procedimiento de Adjudicación Directa, se tendrá cuidado de seleccionar a la empresa o persona física que garantice la ejecución de estos servicios con mayor eficacia, toda vez que se asegurará que la empresa o persona física que resulte seleccionada, cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administración, y además contar con la disponibilidad inmediata de responder a la invitación. Y toda vez que el hecho de realizar un concurso por Licitación Pública implica un tiempo promedio de 45 días entre la convocatoria y el evento de fallo, esto sin computar los días anteriores para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y en caso de invitación se reduciría a un promedio de 18 a 30 días, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en cuanto a realizar los servicios objeto del presente dictamen en alguna de las dos modalidades mencionadas no presenta ninguna eficacia, por lo anteriormente expuesto se determina el procedimiento de adjudicación Directa.

VIII. FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 13 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y artículos 8 fracción V inciso d) y 9 inciso d), del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, artículo 38 fracción I, de la ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:



Comisión Estatal del Agua



IV. La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y organismos auxiliares;

"ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO d) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

d).- La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y organismos auxiliares;"

ARTÍCULO 38 FRACCIÓN I.- DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

"El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables, que para tal efecto establezca el consejo, las cuales deberán reflejar:

I En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y"

IX. CONCLUSIONES

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco celebrará el contrato para la ejecución de los trabajos denominados: **"ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN EN SOFTWARE DE COMPAQI, GENERACIÓN DE REPORTES DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E IMPLEMENTACIÓN DE REPORTE."** con la empresa denominada Entre Price, S.C., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.

2.- Notifíquese a la empresa denominada ENTRE PRICE, S.C., a través de su representante legal, de la presente resolución.

Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2012.
"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"


César L. Caff Carabias
Director General


Yo, Bo.

C.P. Fernando Luna Zepeda
Gerente de Contabilidad.